

Así por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16418

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 228/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 228/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Botnari contra la empresa «LEADING ITALIAN FOOD, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Declarar extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora doña Ana Botnari y la empresa «LEADING ITALIAN FOOD, S.L.» a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «LEADING ITALIAN FOOD, S.L.» a que abone al actor una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, correspondiendo a doña Ana Botnari, mil novecientos veintinueve euros con cuarenta y un céntimos (1.929,41 euros).

3.- Condenar a la empresa «LEADING ITALIAN FOOD, S.L.» a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, a razón de 36,13 euros/día, debiendo descontarse el período 25-5-09 al 15-6-09.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LEADING ITALIAN FOOD, S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16419

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 35/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2009 (Dem. 351/08) de este Juzgado de lo Social,

seguido a instancias de don Miguel Zorrilla Santamaría, don Ramón Velasco Arce, don Oscar Durán Cobo, don Julio Sierra Rodríguez contra la empresa «Construcciones Félix Durán, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos número 33/2009 (Dem. 682/8) del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítanse los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Félix Durán, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16494

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 124/08.*

Fallo: En atención a lo expuesto, decido:

- Que debo condenar y condeno a don Jorge Luis Bolaño Sánchez como penalmente responsable en concepto de autor de una falta del debido respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad, ya definida, a la pena de una multa de treinta días con una cuota diaria de 10 euros, es decir, a un total de 300 euros. La pena de multa será sustituida, en caso de impago, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

- Que debo absolver y absuelvo al agente de la guardia civil M-56162-B de la falta de lesiones ya definida.

- Que condeno a don Jorge Luis Bolaño Sánchez al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria, conforme al artículo 976 LECrim.

Así lo acuerda, manda y firma don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo.

Laredo, 26 de octubre de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).

09/16095

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 204/08.*

Notificación de sentencia a don Alberto Villazón López, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, decido:

—Que debo condenar y condeno a don Alberto Villazón López como penalmente responsable en concepto de autor de una falta contra el Orden Público del artículo 633